

ACB/jr

## ANUNCIO

En el Pleno de la Corporación, en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de junio de 2012 se aprobó inicialmente la modificación del artículo 20 del reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Cádiz. Pasado el plazo de información pública y audiencia a los interesados, según edicto publicado en el tablón de Edictos y B.O.P. nº 132 de fecha 12 de julio de 2012, sin que se presentara reclamación o alegación alguna, queda aprobada con carácter definitivo la modificación del artículo 20 del reglamento de Participación Ciudadana, modificando el apartado 2 del artículo 20 de dicho reglamento, que dice textualmente:

2. Composición: Los Consejos territoriales tendrán la siguiente composición:

1 Representante de cada uno de los Ayuntamientos que conforman cada agrupación de municipios.

1 Representante de las entidades vecinales de cada uno de los municipios que conforman cada agrupación. En el caso en que en el municipio no existan asociaciones vecinales, se elegirá un representante de entre las asociaciones legalmente constituidas y que tengan sede en el municipio, previa solicitud del/a Concejal/a de Participación Ciudadana del Ayuntamiento Correspondiente, indicando su situación.

Cádiz, 19 de Septiembre de 2012

EL PRESIDENTE